

*código ético*

*Som – Fundació*

*Catalana Tutelar*

## *contenido —*

<i>prólogo</i> .....	<b>3</b>
<i>código ético</i> .....	<b>4</b>
<i>código ético respecto a las personas tuteladas</i> .....	<b>5</b>
<i>código ético respecto al ejercicio de la tutela</i> .....	<b>6</b>
<i>concreción del código ético en la organización</i> .....	<b>8</b>
<i>evaluación y revisión de los principios éticos</i> .....	<b>10</b>

## *prólogo* —

**Som – Fundació Catalana Tutelar** trabaja desde el 1987 por el desempeño de su misión: tener cura y protección, como tutor, curador, o alguna otra forma jurídica, de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, dentro del ámbito de Cataluña, velando porque sus derechos como personas sean respetados y su calidad de vida sea mejorada.

Para llevar a cabo esta misión realiza, fundamentalmente, las tareas siguientes:

**TUTELA Y CURATELA** y otras formas jurídicas de personas con discapacidad intelectual, sin familia o con una familia que no se puede hacer cargo, con la capacidad modificada por sentencia judicial. Para entrar a hacer una reflexión sobre la ética, tenemos que partir de la base que el comportamiento ético de los ciudadanos y de las ciudadanas tiene que ser el que se desprende de los derechos y de la dignidad de la persona humana.

Y en el caso de una Entidad como la nuestra en la cual apoyamos a personas con la capacidad modificada judicialmente, esta preocupación ética tiene que ser un componente esencial de nuestro trabajo en relación con las personas con discapacidad intelectual a las que atendemos y, también, con la sociedad.

Para la elaboración de este Código ético, la Fundación se ha inspirado en la Declaración de los Derechos Humanos, la Convención de la ONU sobre los Derechos de las personas con discapacidad. También han sido fuente de inspiración el Código ético de Plena Inclusión y el documento de Ética de Dincat Plena Inclusió Catalunya, entre otros.

## *código ético* —

Este código está basado en la ética de mínimos que requiere una sociedad pluralista, la del respeto por los derechos humanos básicos de libertad, igualdad y solidaridad.

Que se concreta en:

**Fidelidad a la misión:** Todas las actividades que se desarrollen tienen que estar encaminadas a conseguir la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

**Eficiencia - profesionalidad:** Capacidad de obtener unos buenos resultados en la gestión de los objetivos de la Entidad con los recursos disponibles y el equipo humano existente. El objetivo es conseguir el máximo nivel de disponibilidad y de atención a las personas usuarias.

**Austeridad:** Dado que se parte de unos recursos limitados, estos tienen que ser administrados desde el punto de vista de obtener el máximo desempeño de los objetivos propuestos.

Austeridad no quiere decir trabajar con recursos insuficientes, porque si lo más importante es conseguir una buena calidad, a pesar de trabajar con criterios de austeridad, aquello prioritario será siempre la calidad del servicio, que proyectará la imagen técnica de Som – Fundació.

**Transparencia:** Las cuentas, patrimonio y administración general de la Entidad tienen que ser rigurosos y cumplir siempre los principios generales contables y se tienen que dar a conocer regularmente a los órganos pertinentes (Protectorado, Administración, Fiscalía, etc.) de forma que la sociedad pueda tener plenas garantías de la tarea realizada.

## *código ético respecto a las personas tuteladas —*

Considerándolas un valor en sí mismas y con todos los valores que tengan, puesto que, "cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo es un ser humano complejo con limitaciones intelectuales y adaptativas, capacidades y limitaciones psicológicas y emocionales, estado físico y de salud, etiología de la condición y peticiones ambientales únicas". A pesar de su capacidad modificada son sujetas de derechos, que tienen que ejercer con la mayor amplitud posible, y los tutores tienen que ser respetuosos, al máximo, en el desarrollo de su personalidad.

Como tutores tenemos que animar a las personas que atendemos a realizar elecciones por sí mismas, incluso en aquellos aspectos en los cuales como tutores tenemos el deber de intervenir.

Se necesario un control judicial que garantice el correcto ejercicio de la tutela y evite los abusos o violaciones de los derechos individuales; este control tiene que ser suficientemente flexible como para permitir al tutor dar respuesta a las necesidades diarias de la persona tutelada de manera efectiva.

Se tiene que mantener la vigilancia ante la posible modificación o recuperación de la capacidad, con independencia del que la sentencia judicial haya dispuesto y de la obligación de promover el mejor desarrollo de la persona.

# *código ético respecto al ejercicio de la tutela —*

Si bien el ejercicio de la tutela constituye un todo único, consideramos que comprende dos grandes dimensiones: la dimensión personal y la dimensión patrimonial. Ambas son importantes, pero la dimensión patrimonial, es decir, el conjunto de actividades relacionadas con la administración de los bienes de la persona a la que apoyamos, tiene que estar supeditada a la dimensión personal del ejercicio de la tutela.

## **1.- La dimensión personal**

Para **Som – Fundació Catalana Tutelar**, siendo una persona jurídica, aunque especializada, la dimensión personal del ejercicio de la tutela adquiere un relevo especial y plantea una atención permanente. Esto es así porque la atención de una persona con la capacidad modificada exige, principalmente afecto y atención personal y es justamente la condición impersonal, abstracto y más bien lejana de una Fundación, la que comporta dificultades más grandes a la hora de ejercerla con proximidad y sensibilidad humana.

## **2.- La dimensión patrimonial**

Forma un todo en el ejercicio de la tutela, a pesar de que muchas veces sea de poca importancia no se tiene que descuidar su eficiente, detallada y rigurosa administración. Los criterios inspiradores de la dimensión patrimonial del ejercicio de la tutela son los siguientes:

- ▶ Todas las operaciones y decisiones de administración de los bienes se adoptarán en el único y exclusivo beneficio de la persona tutelada.
- ▶ Los patrimonios de cada persona tutelada, independientemente de su magnitud, estarán individualizados y se administrarán de forma personalizada.
- ▶ Se hará partícipe a la propia persona tutelada de las decisiones, siempre que la sentencia lo permita, en la administración de sus bienes, pasando escalonadamente de pequeñas decisiones a otras más complejas.

## **3.- Los servicios y apoyos**

**Som – Fundació** no presta los servicios residenciales, laborales, educativos etc., y no lo hace porque entendemos que el mejor ejercicio de la tutela exige del tutor la suficiente independencia para actuar como usuario informado y exigente hacia los servicios que se prestan a las personas tuteladas. Esta independencia sería muy difícil de conseguir si como fundación nos dedicáramos, además del ejercicio de la tutela, a la prestación de los

mencionados servicios, puesto que en este caso seríamos a la vez juez y parte, como pasa a veces con los directores y las directoras o los y las responsables de los centros.

Como fundación optamos por ser consumidores de los servicios que prestan las entidades públicas o privadas. Como consumidores entendemos que la provisión de servicios destinados a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo tiene que estar comprometida con la calidad, que se tiene que articular con una serie de principios basados en valores, tales como la inclusión, la individualidad, el respeto, la dignidad, etc. y que se fundamente, principalmente, en la satisfacción de las personas usuarias y en un compromiso de mejora continuada.

Entendemos que los servicios y apoyos son de calidad cuando son:

- ▶ diseñados con el máximo control y participación por parte de los propios individuos, sus familiares o tutores.
- ▶ aceptables por las personas sin discapacidad intelectual.
- ▶ suministrados en lugares donde cualquier persona estaría dispuesta a vivir o utilizar.
- ▶ individuales y relevantes versus las necesidades de las personas.
- ▶ modificables cuando las necesidades de las personas cambian.
- ▶ ayudan las personas a desarrollar la máxima independencia.
- ▶ respetuosos con la dignidad y la privacidad de los individuos.
- ▶ tienen un adecuado apoyo económico.

Así desde Som – Fundació se trabajará de manera cooperativa con las diversas instituciones y personas que tienen alguna responsabilidad hacia las personas a las que apoyamos. Hay que establecer una comunicación fluida, que se concrete, como elemento y herramienta esencial, en un Plan individualizado de Servicio.

# *concreción del código ético en la organización —*

La organización de Som – Fundació Catalana Tutelar se configura en tres niveles diferentes, que son los siguientes:

1. Patronato
2. Equipo profesional
3. Personas voluntarias

## **1. Participación y responsabilidad del patronato en la definición y aplicación del código ético**

El Patronato tiene que integrar el código ético en la reflexión sobre la definición y cumplimiento de la misión, así como en la elaboración de los Planes de Actuación, que configuran la espina dorsal de la Entidad.

Obtención de recursos. El Patronato tiene que garantizar:

- ▶ La autonomía de la Entidad: Diversificación en la obtención de recursos.
- ▶ La coherencia con las propias finalidades.
- ▶ Los excedentes tendrán que destinarse a las actividades que corresponden al desempeño de los objetivos o finalidades fundacionales.
- ▶ El Patronato tendrá que proyectar la imagen de la Entidad.

## **2. El equipo profesional y el código ético**

El equipo profesional se tiene que encargar de la gestión de la Entidad basándose en los criterios siguientes:

**EFICIENCIA-PROFESIONALIDAD-HUMANIDAD:** Estos tres conceptos tienen que marcar un estilo de trabajo propio de nuestra cultura organizativa. Por los criterios mencionados en la ética intrínseca es básico que nuestra Entidad haga un trabajo de calidad con los recursos disponibles y a la vez que tenga en cuenta que trabaja con personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que presentan casuísticas muy diversas, por lo tanto, no puede haber una relación de eficacia fría y distante, sino que, al contrario, de tono humano y de atención a los objetivos propuestos y a los resultados a obtener.



**CONFIDENCIALIDAD.** El respecto a los derechos de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y a las familias que nos han encomendado una tutela futura obliga a mantener una información confidencial de aquellos aspectos que afectan las limitaciones de las personas tuteladas y, en especial, todo aquello que hace referencia a su discapacidad, su situación social y su patrimonio.

**GESTIÓN PARTICIPATIVA Y TRABAJO DE EQUIPO.** El equipo profesional tendrá que colaborar, en la medida de sus atribuciones, en la redacción, aplicación y evaluación tanto del código ético como de los planes de gestión, incorporando los aspectos que surjan de su experiencia de trabajo diario.

**AUTOEVALUACIÓN.** Potenciar en el equipo el análisis y la revisión periódica de la tarea llevada a cabo por parte de cada uno de sus miembros.

### **3. Las personas voluntarias**

La razón de ser de las personas voluntarias en una organización se basa en su identificación con la misión o finalidades de la Entidad, por lo tanto, su colaboración voluntaria se tiene que fomentar con un buen nivel: de **información, de las tareas a desarrollar**, de **formación** adecuada al lugar y responsabilidad, de **apoyo organizativo** a su colaboración. En cuanto a los voluntarios y a las voluntarias, su tarea en Som – Fundació Catalana Tutelar consiste en hacer el seguimiento y apoyo a las personas tuteladas. Su tarea tiene que ser un compromiso para establecer una relación personal individualizada, cálida y cercana con las personas con discapacidad intelectual que, de mutuo acuerdo, Som – Fundació los asigne.

Su actuación se basa en su compromiso y sensibilidad sobre los derechos, intereses y necesidades de la persona tutelada, con el apoyo de Som – Fundació.

Este compromiso y sensibilidad los tiene que traer a una implicación activa en todo el que afecta a la vida de las personas tuteladas, a compartir sentimientos e inquietudes, a alentar sus adelantos, a promover sus capacidades por la toma de decisiones, etc., manteniendo con ellas una relación de cálido afecto, sin exigir correspondencia por su parte.

El mantenimiento de esta implicación exige, por un lado, tener programas eficientes que garanticen una adecuada supervisión, apoyo y reconocimiento de la decisiva contribución que la actuación de los voluntarios y de las voluntarias supone para la mejora de la calidad de vida de las personas tuteladas y, de la otra, en el compromiso de los miembros de los órganos de gobierno y del personal de Som – Fundació.

# *evaluación y revisión de los principios éticos —*

Si bien se necesario el código Ético básico de Som – Fundació Catalana Tutelar para la realización de su tarea fundacional, es muy necesario irlo revisando, dentro del marco del Plan de Actuación, para adaptarlo a las nuevas necesidades sociales que vayan surgiendo.

*Barcelona, diciembre de 2008*